Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: municipalidadvca@gmail.com

Resolución Nº 1610/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LA CONTRATACIÓN DIRECTA 11/2018 "SERVICIO DE CEREMONIALES" ID N° 348388 A LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A. RUC 80013031-6.

Villarrica, 12 de julio de 2018.-

VISTO:
El Acta del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA 11/2018**, convocada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo para la **"SERVICIO DE CEREMONIALES"**, acompañada de los antecedentes correspondientes:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*;

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar a la firma **EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A. RUC 80013031-6,** la **"SERVICIO DE CEREMONIALES"**, como resultado de la **CONTRATACION DIRECTA 11/2018**, convocada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la presente contratación, en la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de **Gs. 36.000.000 (Guaraníes Treinta y seis Millones) y hasta un monto máximo deGs. 72.000.000 (Guaraníes Setenta y dos millones).**, que serán aplicados a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, en el **Rubro 280"Otros Servicios"**, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Abg. Ulises Benítez
Secretario General

Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza
Intendente Municipal